



Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 139/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTO METRICO, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA EJECUCION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 "Refacción De Cocina Comedor Y Construcción De Parque Infantil Con Cercado En La Escuela Básica N°696 San Rafael CON ID 471587.

Fulgencio Yegros, 05 de Junio del 2025

VISTO: La necesidad de aprobar los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizadas para la ejecución del llamado MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 Refacción De Cocina Comedor Y Construcción De Parque Infantil Con Cercado En La Escuela Básica N°696 San Rafael CON ID 471587. ,y-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal:

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inciso j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-----

Que el Art. 235° de la Ley Orgánica Municipal menciona. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

"Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendente Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso que indica en cuanto sigue; a) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos del artículo 34 de la Ley N ° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR LO TANTO, los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de menor cuantía no requieren aprobación de la Junta Municipal y tampoco la autorización para realizar llamados de Menor Cuantía de ese cuerpo legislativo. -----

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, en uso de sus atribuciones.





Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com
Resuelve:

Art. 1°: APROBAR los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2025 "Refacción De Cocina Comedor Y Construcción De Parque Infantil Con Cercado En La Escuela Básica N°696 San Rafael CON ID 471587. .. Según las especificaciones técnicas.-----

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----




Primitivo López
Secretario General


Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente

